



1000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2024-MPE/C

Espinar, 04 de octubre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 008/2024-PROCOMPITE-JEVV-C de fecha 18/09/2024, Informe N° 1951-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 20/09/2024, Acta N° 001-2024/CE-PROCOMPITE de fecha 25/09/2024, Informe N° 2048-MPE-GDE/OCC de fecha 30/09/2024 y Opinión Legal N° 0819-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 01/10/2024, sobre solicitud de aprobación de BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE K'ANA 2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, el Artículo 4° de Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de la ley 31502 que modifica la ley 29337 autoriza de manera facultativa los gobiernos regionales y locales que pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2024-CM-MPE-C, de fecha 29/08/2024 se aprobó la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles) en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021 – PRODUCE;

Que, con Informe N° 008/2024-PROCOMPITE-JEVV-C de fecha 18/09/2024, el Coordinador de PROCOMPITE, Econ. Ernesto Vizcardo Villalba, remite al Gerente de Desarrollo Económico, la propuesta de Bases del proceso concursable "PROCOMPITE K'ANA 2024", para su aprobación mediante acto resolutorio del titular de pliego, según formato 8 contenidos mínimos de las bases del concurso PROCOMPITE. contenida en la directiva N° 001-2021, es así que, por Informe N° 1951-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 20/09/2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Orlando Cortes del Castillo, remite ante la Gerencia Municipal, la propuesta de bases del PROCOMPITE K'ANA 2024, señalando que en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, su reglamento y Directiva General N° 001-2021-PRODUCE/DGDE aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE debe declararse viable respecto a la solicitud de aprobación de las bases del proceso concursable PROCOMPITE 2024.

Que, mediante informe N° 102-2024-MPE/OPMIN/PMI-JRH, de fecha 25/09/2024, el Econ. Jesús Rodríguez Huilca, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable de nominado PROCOMPITE K'ANA 2024

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE K'ANA 2024, ha sido designado mediante Acta N° 001-2024/CE-PROCOMPITE, ACTA DE CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO de fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



25/09/2024, el cual está integrado por: a) Presidente, Orlando Cortes del Castillo con DNI N° 23830221; b) Secretario Técnico, Econ. Jesús Rodríguez Huilca con DNI Nro. 43895517 c) Primer miembro, Econ. Josselin Patricia Huancachoque Guzmán con DNI Nro. 47746363 con DNI N° 43805829 y d) Segundo miembro, Ing. Alcides Chara Infa con DNI N° 70089118;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 001-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante informe 2048-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 30/09/2024, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE K'ANA 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Opinión Legal N° 0819-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 01/10/2024, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su opinión legal antecedentes, el análisis y marco normativo; finalmente opina señalando la declarar PROCEDENTE la aprobación de las bases para el proceso concursable denominado PROCOMPITE K'ANA 2024 en vista que cumple con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley N°29337 "Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva".

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. **Estando** a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases para el proceso concursable denominado PROCOMPITE K'ANA 2024, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A y B, de las siguientes cadenas productivas:

N°	CADENA PRODUCTIVA
1	Cadena productiva de vacunos de temperamento lechero
2	Cadena productiva de productos lácteos
3	Cadena Productiva de vacunos con propósito cárnico
4	Cadena productiva de la alpaca
5	Cadena Productiva de la trucha
6	Cadena productiva de artesanía
7	Cadena productiva de cuyes
8	Cadena productiva de la cañihua
9	Cadena productiva de ovinos
10	Cadena productiva de papa nativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el desarrollo de la fase de implementación del proceso concursable denominado PROCOMPITE K'ANA 2024, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, **DISPONER** efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- G.D. Económico
- Coordinador de PROCOMPITE
- O.G Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- CRCL/syq.

